



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 7/2025

Acuerdo General 7/2025 mediante el cual el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado crea la Dirección de Difusión y Comunicación Social con adscripción a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el artículo 106, fracción III, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el artículo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco. Asimismo, en su artículo 31, se establece que la persona titular de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones y funciones, contará con órganos auxiliares, entre la que destaca la dependencia administrativa encargada de la Difusión y Comunicación Social del Supremo Tribunal de Justicia.

III.- Que el artículo 36, de dicho ordenamiento, establece que el área de Difusión y Comunicación Social del Supremo Tribunal de Justicia será la dependencia encargada de cumplir y supervisar las políticas en materia de difusión y protocolo de las actividades del Supremo Tribunal de Justicia y dependerá directamente de la Presidencia.

IV.- Que el artículo 202, de la Ley Orgánica antes citada, establece que el Pleno del Órgano de Administración Judicial podrá ordenar la creación, mediante acuerdos generales de la direcciones, unidades y, en general, cualquier área administrativa necesarias que conforme su estructura orgánica para su buen funcionamiento; y, en el diverso 204, refiere que contará con las servidoras y los servidores públicos que señale la Ley, así como con las secretarías técnicas y el personal de apoyo que autorice el presupuesto.

V.- Que derivado de la consolidación del nuevo modelo de organización administrativa previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para el efecto de cumplir las tareas establecidas en su numeral 37, ante la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de comunicación, difusión y vinculación social, con el propósito de garantizar una adecuada proyección pública de las actividades del Poder Judicial y fomentar la transparencia en el ejercicio de sus funciones, y en atención a la propuesta formulada por la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia, se estima procedente la creación de la Dirección de Difusión y Comunicación Social de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como la plaza de Director/a de dicha dependencia administrativa.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, 196 y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Dirección de Difusión y Comunicación Social con adscripción a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Se crea la plaza de Director/a, quien será el o la titular del órgano auxiliar señalado en el punto anterior.

TERCERO.- La Dirección de Difusión y Comunicación Social de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado tendrá las facultades establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- El o la titular de la Dirección de Difusión y Comunicación Social de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado deberá tener título profesional en derecho, administración, marketing político o carrera afín, expedido legalmente, con experiencia mínima de tres años, con experiencia en medios de comunicación, difusión institucional, relaciones públicas y/o mercadotecnia, así como no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de su libertad mayor de un año.

QUINTO.- El nivel administrativo y remuneraciones de la plaza creada en el punto de acuerdo Segundo, será asignado acorde al techo presupuestal del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.- Instruméntese el Acuerdo General correspondiente y publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado; asimismo, comuníquese el presente a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, a la Dirección de Administración, al Departamento de Personal, al Encargado de la Dirección de Contraloría y a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos administrativos y legales conducentes.

---- SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. -----

---- EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----

----- C E R T I F I C A: -----

Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 15 de octubre de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron la Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez e Integrantes Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez, Ma. Minerva Vargas Carreño y Dellanira Octavia Trujillo Soto.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 17 de octubre de 2025.- Conste.-----